

Expte. CONP/2024/4559

RESOLUCION por la que adjudica, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado con un criterio de adjudicación (precio) de las obras correspondientes al proyecto denominado "PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS ESTACIONES DE AFORO SITUADAS EN LA REDCAPA" y se dispone el gasto preciso para su financiación.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Servicio de Estudios y Seguridad Vial adscrito a la de la Dirección General de Infraestructuras, se emite memoria justificativa proponiendo la contratación de las obras contempladas en la actualización denominada "PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS ESTACIONES DE AFORO SITUADAS EN LA REDCAPA", mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado con un criterio de adjudicación (precio).

SEGUNDO.- El valor estimado del contrato, cuyo plazo de ejecución es de TRES (3) MESES, es de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (63.808,98 €), ya que no se prevén modificaciones ni prórrogas en su ejecución.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación, IVA excluido, es SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (63.808,98 €). El impuesto sobre el valor añadido (21%) asciende a la cantidad TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (13.399,89 €), por lo que el importe, IVA incluido, es de SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (77.208,87 €) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.513H.622.000 de los Presupuestos del Principado de Asturias del ejercicio 2024.



Estado del documento

Original

Página 1 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250365045367651732



CUARTO.- La necesidad pública que pretende satisfacerse con el contrato se recoge en la propuesta de contratación, en los siguientes términos:

De acuerdo con el Artículo 15 del Decreto 87/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial (BOPA de 23 de agosto de 2023) al Servicio de Estudios y Seguridad Vial le corresponde la realización de estudios y análisis de la red viaria general de carreteras autonómicas incluidos proyectos y estudios de cualquier tipo, así como la supervisión de los estudios y proyectos de obras de infraestructuras, las funciones de estudio de la seguridad vial y la realización de los mapas de aforos y de ruido en toda la red viaria del Principado de Asturias, así como la elaboración de planes y programas en estas materias.

De acuerdo a lo anterior es necesario disponer de los datos de aforo de nuestras carreteras no sólo para poder realizar los mapas de aforo de la red, sino para poder desarrollar correctamente las medidas propuestas para mejorar la circulación viaria. Para ello es necesario disponer de las estaciones precisas que cubran todos los tramos de las carreteras en las que se pretende actuar.

En base al “Estudio del Sistema de Aforos de la Red de Carreteras del Principado de Asturias”, elaborado en el año 2017, la distribución de la totalidad de tramos en los que en el año horizonte debería de estar dividida la REDCAPA se estima que es de 375, disponiendo todos ellos de una estación de aforo con su tipo de funcionamiento correspondiente. Con el fin de completar en diferentes años la red de estaciones que han de cubrir la totalidad de la REDCAPA, resulta necesario ir completando estas acometiendo las siguientes actuaciones:

- Instalación de las espiras detectoras de vehículos
- Implantación de armarios y casetones donde se alojan los instrumentos de medida y aforo. Se complementa esta actuación con la colocación de balizas que sirvan de referencia del punto donde se ubica la estación.

Con el fin de ir completando esta red en el año horizonte, en el proyecto de referencia se han definido una serie de actuaciones que requieren el empleo de métodos constructivos y maquinaria especializada, no disponibles entre los medios propios del Principado de Asturias, siendo en consecuencia imprescindible contar con medios ajenos para llevar a cabo las correspondientes labores de reparación.

La presente licitación se acomoda a la propuesta del Plan de Contratación de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios prevista para el año 2024.

QUINTO.- El Proyecto de la obra fue aprobado por resolución de 10 de abril de 2024.

SEXTO.- Mediante Resolución de fecha 15 de mayo de 2024 se autoriza el inicio del expediente para su contratación.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365045367651732		



SÉPTIMO.- Por Resolución de 24 de junio de 2024, se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y el expediente de contratación, se autoriza un gasto y se ordena la apertura de la licitación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado, con un criterio de adjudicación, el precio.

OCTAVO.- El desarrollo de la licitación del presente contrato, cuyas actas se publicaron en el perfil del contratante y pueden ser consultadas en la dirección web <https://contrataciondelestado.es> (expediente número 2024000363), supuso:

La propuesta de adjudicación a favor de la empresa a la empresa ASFALTOS ARLOS SL (B74290198), con una oferta económica de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (58.800,00 €) IVA excluido, SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS (71.148,00 €) IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, los Consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- En virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejería que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, se establece la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

Siendo nombrado por el Decreto 99/2023, de 24 de agosto, como Viceconsejero de Infraestructuras y Movilidad, don Jorge García López.

TERCERO.- En virtud del Resuelvo Segundo c) de la Resolución de 25 de junio de 2024 (BOPA 130 de 4 de julio de 2024), de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos.

Se delega en quien sea titular de la Viceconsejería de Infraestructuras y Movilidad de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios "cualesquiera competencias que el órgano de contratación tuviera respecto de los contratos (...) que estén financiados con cargo a los programas presupuestarios de la Viceconsejería y Direcciones Generales dependientes (...)".

CUARTO.- El presente expediente se tramita por el procedimiento abierto el artículo 156 de la LCSP, en los procedimientos abiertos todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365045367651732		



QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, procede adjudicar el contrato una vez remitida la documentación requerida por el licitador que ha efectuado la oferta más ventajosa. Completando lo expuesto, en el artículo 151 de la LCSP del establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días hábiles. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la LCSP.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 41 del texto refundido de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, y la Ley 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, corresponde al titular de cada Consejería la autorización de gastos por importe no superior a quinientos mil euros y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto que a cada uno corresponda.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado abreviado, con un criterio de adjudicación (precio), en el contrato de las obras correspondientes al proyecto denominado "PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS ESTACIONES DE AFORO SITUADAS EN LA REDCAPA" a la empresa ASFALTOS ARLOS SL (B74290198), con una oferta económica de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (58.800,00 €) IVA excluido, a dicha cuantía se ha de añadir un 21% de IVA, esto es, DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (12.348,00 €). Lo que supone una cuantía total de SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS (71.148,00 €) IVA incluido.

Cuyo plazo de ejecución es de TRES (3) MESES, debiendo ajustarse en su ejecución al pliego de cláusulas y a la oferta.

SEGUNDO.- Disponer un gasto de SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS (71.148,00 €) IVA incluido, a favor de la empresa ASFALTOS ARLOS SL (B74290198), que se financiarán con cargo a la aplicación 18.02.513H.622.000 de los Presupuestos del Principado de Asturias del ejercicio 2024.

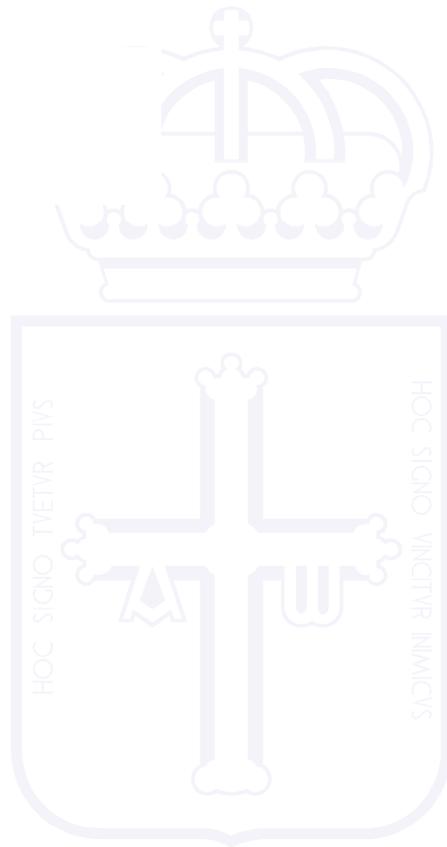
TERCERO.- Notificar la adjudicación a los candidatos y ordenar su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación

	Estado del documento	Original	Página 4 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365045367651732		



CUARTO.- Ordenar la formalización del contrato administrativo, que deberá efectuarse no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

QUINTO.- Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.



	Estado del documento	Original	Página 5 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365045367651732		